

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2015-8448** *Decreto de delegaciones especiales del alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegaciones especiales del alcalde, se ha dictado Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015, en el que se resuelve:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegaciones especiales del alcalde,

### RESUELVO

Primero.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986:

- 1) A favor de la señora concejala doña Noelia González Gómez las siguientes materias:
  - Medio Ambiente.
  - Servicios Sociales.
  - Turismo.
- 2) A favor del señor concejal don David Saiz Díaz las siguientes materias:
  - Ganadería y Desarrollo Rural.
  - Gestión del personal contratado en el marco de convenios.
- 3) A favor del señor concejal don Antonio Ruiz Fernández las siguientes materias:
  - Cultura y deporte.

Segundo.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra, publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los concejales delegados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."

CVE-2015-8448

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

La Costana (Campoo de Yuso), 17 de junio de 2015.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2015/8448

CVE-2015-8448